

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IX

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Peticionario

v.

WILFREDO RAFAEL
FIGUEROA COLOM

Recurrido

KLCE202400739

Certiorari
procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia, Sala
Superior de San
Juan

Caso Núm.:
KEC2024G0008

Salón: 1102

Sobre:

Art. 127(A) Código
Penal (2012)

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, el Juez Salgado Schwarz y el Juez Ronda Del Toro.

Salgado Schwarz, Carlos G., Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico a 31 de julio de 2024.

Atendido el *Aviso de Desistimiento* presentado por la Oficina del Procurador General, el Peticionario, en la cual informa que los planteamientos presentados por el recurrido ante esta Curia mediante *Moción Urgente Solicitando Desestimación* sobre la presentación tardía del recurso de *Certiorari* son ciertos y que el recurso no debió haberse presentado, anunciando así su intención de desistir de que el Tribunal atienda la petición, este Tribunal declara ha lugar la misma.

En consecuencia, se ordena el cierre y archivo del presente caso por desistimiento voluntario a tenor con la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, sin especial imposición de gastos, costas ni honorarios de abogados. Se ordena el desglose de los apéndices.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la
Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones